



Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 a) del programa

Aplicación de los instrumentos
de derechos humanos

Brasil: proyecto de resolución

Día Mundial del Síndrome de Down

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y la Declaración del Milenio², así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas,

Recordando también la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en virtud de la cual las personas con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad y su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas, y por la cual los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad,

Afirmando que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Consciente de que el síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, estando presente en todas las razas y estratos socioeconómicos y en ambos sexos, y que afecta aproximadamente a 1 de cada 800 recién nacidos en el mundo y causa una discapacidad intelectual y problemas médicos asociados,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 55/2.

³ Resolución 61/106, anexo 1.



Profundamente preocupada por la prevalencia y la elevada incidencia del síndrome de Down en las personas de todas las regiones del mundo y por los consiguientes problemas de desarrollo que afectan a los programas a largo plazo de salud, educación, capacitación e intervención emprendidos por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como por su considerable impacto en las familias, las comunidades y la sociedad,

Recordando que el acceso adecuado a la atención sanitaria, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de las personas,

Reconociendo la dignidad inherente, la valía y las contribuciones valiosas de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y la diversidad de sus comunidades, y la importancia de su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

1. *Decide* designar el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down, que se observará todos los años a partir de 2012;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el Día Mundial del Síndrome de Down con miras a aumentar la conciencia pública sobre este tema;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de las personas con síndrome de Down;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
